



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras



Litueche
crecemos juntos

DOM: 26
16-09-2025

DECRETO ALCALDICIO N° 1458
LITUECHE, 16 de Septiembre de 2025.-
Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO

- El programa formulado por la Ilustre Municipalidad de Litueche, Servicios Comunitarios año 2025 y financiado en el Presupuesto año 2025.
- El sub-programa considerado a ejecutar durante el año 2025.
- Que, la Municipalidad no dispone de personal suficiente para llevar a cabo las tareas y actividades propias del sub-programas.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por el DAF.
- El contrato de Prestación de Servicios del Programa Servicios Comunitarios Sub-programa Servicios de Jornales, firmado entre el referido y la Ilustre Municipalidad de Litueche.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de Diciembre de 2024, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N°2175 de fecha 31 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto del área de gestión municipal año 2025. El Decreto Alcaldicio N°2085 de fecha 09 de diciembre de 2024, que delega la facultad para firmar a la Srta. Romina Cartes Torres Administradora Municipal "Por orden del Sr. Alcalde"

DECRETO:

- 1.- APRUEBESE** Contrato Prestación de Servicios para Servicio de Jornal, entre don Fabián Nicolás Saldías Yáñez, Rut 19.217.134-2 y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- 2.- CÁRGUESE** el presente gasto al Programa Servicios Comunitarios, presupuesto municipal vigente año 2025.
- 3.- INCORPORESE** copia del presente decreto a la Dirección de Administración y Finanzas, para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

"Por orden del Sr. Alcalde"


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal
LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Administradora Municipal
ROMINA CARTES TORRES
Administradora Municipal

RCT/RVS/LUS/G\$B/nfo

Distribución:

- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas

Cardenal Caro 796, Fono: 722209860 www.litueche.cl





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA SUB-PROGRAMA JORNAL DEL PROGRAMA
SERVICIOS COMUNITARIOS AÑO 2025

En Litueche, a 08 días del mes de Septiembre de 2025, entre la I. Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, representada por su Alcalde don Rodrigo Palominos Vidal Rut 13.344.134-4, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796 comuna de Litueche, por una parte y por la otra don Fabián Nicolás Saldías Yáñez, Rut 19.217.134-2, domiciliado en Bernardo O'Higgins N°887, nacionalidad Chilena, se ha convenido el presente contrato por prestación de servicios como sigue:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche, requiere contratar los servicios para efectuar los trabajos que se señalan:

- a) Ejecución de los trabajos de construcción menor, reparación y mantenimiento de la infraestructura municipal, Urbana y Rural; Edificio Municipal, Centro de Salud, Postas, Escuelas, plazoleta municipal, entre otros, espacios públicos en general, áreas verdes, veredas, calles del sector urbano, etc. Por su parte, el Municipio proveerá de las herramientas, insumos que sean necesarios e implementos de seguridad.
- b) Habilitar espacios públicos para actividades municipales, ejecución de programas sociales y servicios comunitarios.
- c) Ejecución trabajos bajo la modalidad de administración directa.
- d) Del mismo modo los servicios que preste tendrán directa relación en la colaboración para la ejecución de los trabajos de los demás sub-programas del Municipio.
- e) Apoyo en emergencias, de acuerdo a las necesidades de la municipalidad.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento al servicio requerido, la Municipalidad contrata los servicios de don Fabián Nicolás Saldías Yáñez, quien acredita contar con las competencias necesarias para realizar las funciones referidas precedentemente.

TERCERO: La I. Municipalidad de Litueche, cancelará por la ejecución de los servicios, la cantidad de 701.754.- (Setecientos un mil setecientos cincuenta y cuatro pesos) mensuales, 14,5% impuesto incluido. El monto será cancelado al término de cada mes calendario, previa emisión de boleta de honorarios correspondiente, acompañado del informe mensual de actividades emitido por el Director de Obras Municipales, orden de compra.

CUARTO: El presente contrato entra en vigencia a contar del 08 de Septiembre hasta el 07 de Noviembre de 2025.

QUINTO: Los comparecientes facultan al Municipio para poner término anticipado al presente contrato ante cualquier hecho o situación que lesione los intereses municipales, sin ulterior recurso para el prestador. Del mismo modo el prestador podrá poner término anticipado al contrato, para cuyo efecto deberá comunicarlo por escrito al Municipio, ingresando su aviso a la oficina de Partes de la Municipalidad.

SEXTO: El prestador declara estar en perfecto y cabal conocimiento que, en su calidad de prestador independiente, es el único responsable de su sistema previsional y de salud.

SEPTIMO: Dejase establecido que las funciones establecidas en el punto PRIMERO las realizará en horario de lunes a jueves de 08:15 hasta las 13:00 hrs y desde las 14:00 hrs. hasta las 17:45 hrs., y el día Viernes de 08:15 a 14:15 hrs, no imposibilitando al Municipio que por la naturaleza de los servicios pueda destinarla a cumplir otras funciones en días y horarios distintos al fijado en el presente contrato.

OCTAVO: El presente contrato no constituye empleo ni el contratado debe considerarse empleado, por lo que se libera al Municipio de cualquier responsabilidad, tanto civil como penal, de pagos previsionales y legales del contratado, así como, de cualquier posible accidente del trabajo que se produjere en el transcurso de la prestación de servicio.

Conforme con lo antes señalado, las partes declaran expresamente que el presente contrato en ningún caso constituye ni da origen a una relación laboral y, por tanto, a un contrato de trabajo, por no existir vínculo de dependencia ni de subordinación entre las mismas.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras



Litueche
crecemos juntos

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales de justicia.

DECIMO: El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, declarando el trabajador haber recibido en forma satisfactoria y en este mismo acto una copia íntegra del mismo. Las copias restantes quedan en poder del Municipio.

DECIMO PRIMERO: La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de diciembre de 2024, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal.

DECIMO SEGUNDO: El incumplimiento del servicio, dará lugar a un descuento proporcional a los días no trabajados sobre el pago mensual.

DECIMO TERCERO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

FABIAN NICOLAS SALDIAS YAÑEZ
Rut 19.217.134-2



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Alcalde

RODRIGO PALOMINOS VIDAL
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaria Municipal

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
Ministro de Fé



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno